

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un mes.....	ptas.	2
Por tres meses..	—	5'50
Por seis meses..	—	10'50
Por un año.....	—	20'50
* * *		
Por un mes.....	ptas.	2'50
Por tres meses..	—	7
Por seis meses..	—	12'50
Por un año.....	—	24

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.
Números sueltos 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de Octubre.)

GOBIERNO CIVIL

Circular.—Reformas Sociales

2309

En mi circular de 7 de Septiembre último, inserta en el BOLETÍN del día 10, se prevenía á los señores Alcaldes que en el plazo de diez días remitieran á este Gobierno varios datos referentes á las Juntas locales de Reformas sociales, y se les conminaba con imposición de multa y envío de comisionados á sus expensas, á los que desatendiendo la orden no cumplieran el servicio dentro del plazo marcado.

Ha transcurrido con exceso este, y los Sres. Alcaldes que á continuación se relacionan, no han enviado todavía los datos reclamados; en su consecuencia, he dispuesto imponerles el máximo de la multa que señala el art. 184 de la Ley, en la inteligencia de que si á vuelta de correo no lo verifican, se enviarán los comisionados á que se hace referencia en mi citada circular.

Logroño 11 de Octubre de 1903.

El Gobernador,
Carlos Barroso

* *

Agoncillo	Briñas
Alberite	Cabezón de Cameros
Almarza	Calahorra
Anguciana	Camprovín
Anguiano	Canales
Arenzana de Abajo	Canillas
Ausejo	Cañas
Autol	Carbonera
Azofra	Cárdenas
Badarán	Castañares Rioja
Bobadilla	Cellorigo
Brieva	Cervera
Briones	

Cidamón	Lardero	Robro	Turruncún
Cihuri	Leiva	Rodezno	Uruñuela
Cirueña	Leza de río Leza	Sajazarra	Valdemadera
Corporales	Logroño	San Millán Cogolla	Valgañón
Daroca	Lumbreras	San Torcuato	Viguera
Estollo	Manjarrés	Santa Coloma	Villalba
Ezcaray	Manzanares	Santa (La)	Villalobar
Fuenmayor	Matute	Santa María de Cameros	Villamediana
Galilea	Murillo	Sojuela	Villanueva
Haro	Navajún	Sorzano	Villar de Torre
Hervías	Navarrete	Sotés	Villarroya
Hormilla	Nieva	Sotés	Villaverde
Hormilleja	Ojacastro	Soto	Villavelayo
Hornillos	Ortigosa	Terroba	Viniestra de Abajo
Hornos	Pinillos	Torrementalvo	Viniestra de Arriba
Igea	Poyales	Tobia	Zarratón
Jubera	Pradillo	Treviana	Zorraquín
Laguna	Rasillo (El)	Tricio	
Lagunilla	Ribafrecha	Tudelilla	

PRESUPUESTOS CARCELARIOS.—CIRCULAR

Con esta fecha ha sido aprobado, por este Gobierno, el presupuesto carcelario del partido judicial de Santo Domingo de la Calzada, para el año de 1904, cuyo repartimiento se inserta á continuación:

PARTIDO JUDICIAL DE SANTO DOMINGO

REPARTIMIENTO que se hace de la cantidad de 2.363'25 pesetas que es necesaria para cubrir el presupuesto de gastos, entre todos los pueblos del partido, tomando por base el Censo de población.

NÚMERO de orden	PUEBLOS	NÚMERO de almas	Cuota anual		Cuota trimestral	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Bañares..	891	179	42	44	86
2	Baños de Rioja..	268	53	97	13	49
3	Cidamón y Noguera..	160	32	22	8	05
4	Cirueña y Cirñuela..	263	73	10	18	28
5	Corporales y Morates..	270	54	37	13	59
6	Ezcaray..	2535	510	48	127	62
7	Grañón..	919	185	06	46	27
8	Hervías..	546	109	95	27	49
9	Herramélluri y Velasco..	529	106	53	26	63
10	Leiva..	650	130	89	32	72
11	Manzanares y Gallinero..	287	57	80	14	45
12	Ojacastro..	841	169	36	42	34
13	Pazuengos..	376	75	72	18	93
14	San Millán de Yécora..	188	37	86	9	47
15	Santo Domingo de la Calzada..	3676	740	24	185	06
16	San Torcuato..	267	53	77	13	44
17	Santurde..	651	131	09	32	77
18	Santurdejo..	712	143	38	35	84
19	Tormantos..	655	131	90	32	98
20	Valgañón y Anguta..	506	101	90	25	47
21	Villalobar..	279	56	18	14	04
22	Villarta Quintana y Quintanar..	514	103	50	25	88
23	Zorraquín..	122	24	56	6	14
TOTALES..		16205	3263	25	815	81

Santo Domingo de la Calzada 29 de Agosto de 1903.—El Alcalde Presidente de la Junta, Angel Bayo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos que componen dicho partido.

Logroño 26 de Septiembre de 1903.—Aprobado.—El Gobernador, C. Barroso.

COMPANÍA ARRENDATARIA de la «Gaceta de Madrid»

AGENCIA-DELEGACIÓN DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ANUNCIO

2310

Obrando en esta Agencia-Delegación (Herrerías, 30, 2.º) los recibos por suscripciones obligatorias á la *Gaceta de Madrid*, correspondientes al cuarto trimestre de este año, las personas, Corporaciones y entidades á cuyo cargo están extendidos, se servirán satisfacerlos hasta el 31 del mes actual, plazo de recaudación voluntaria improrrogable, pasado el cual se procederá á hacerlos efectivos por la vía ejecutiva de apremio, por los trámites establecidos en la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y demás disposiciones vigentes, según determina la Real orden del Ministerio de Hacienda de 25 de Septiembre próximo pasado, publicada en el BOLETÍN OFICIAL núm. 222, página 881, del día 10 del actual.

Logroño 12 de Octubre de 1903.—El Agente-Delegado, Darío Valdés.

Administración de Hacienda

ANUNCIO

2311

Habiendo sido aprobada la nómina del importe de los recargos municipales sobre la contribución industrial, correspondiente al tercer trimestre del actual año que corresponde percibir á los Ayuntamientos de esta provincia, queda abierta la cobranza en la Depositaria de la Delegación de Hacienda por término de 20 días á contar desde el siguiente á la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público para conocimiento de los respectivos Ayuntamientos, á fin de que se presenten en tiempo oportuno á hacer efectivas las cantidades que le corresponden.

Logroño 12 de Octubre de 1903.—Bartolomé de Piédrola.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Luis Rivas.

GOBIERNO CIVIL

2226

Relación de los individuos á quienes se ha expedido licencia de caza, pesca y uso de armas, durante el mes de Septiembre próximo pasado.

Número de orden	NOMBRES	Años de edad	PUEBLOS	FECHA DE SU EXPEDICIÓN			CLASE DE LA LICENCIA
				DÍA	MES	AÑO	
668	Don Fermín Sáinz	39	Tudelilla	1.º	Septiembre	1903	Uso de armas
669	» Antonio Maguregui	17	Cenicero	2	Id.	Id.	Caza
670	» Mariano Alonso	51	Ezcaray	2	Id.	Id.	Id.
671	» Zoilo Romero	36	Entrena	2	Id.	Id.	Id.
672	» Lázaro Ramírez	61	Cervera	2	Id.	Id.	Id.
673	» Alberto Lambert	35	Cenicero	2	Id.	Id.	Id.
674	» Gabriel Noguera	37	Zarratón	2	Id.	Id.	Id.
675	» Pedro Villar	49	Cenicero	2	Id.	Id.	Id.
676	» Nicolás Hernández	33	Id.	2	Id.	Id.	Id.
677	» Francisco Ruesga	26	Baños de río Tobfa	3	Id.	Id.	Id.
678	» Florentino Sáinz	38	Rincón de Soto	3	Id.	Id.	Pesca
679	» Juan Ponce de León	46	Alberite	3	Id.	Id.	Caza
680	» Gerardo Miguel	53	Id.	3	Id.	Id.	Id.
681	» Adrián Pozo Martínez	46	Mansilla	4	Id.	Id.	Pesca
682	» Francisco Mínguez	25	Logroño	4	Id.	Id.	Caza
683	» Amalio Díez	29	Alfaro	4	Id.	Id.	Id.
684	» Matías Gómez	25	Nájera	4	Id.	Id.	Id.
685	» Gregorio Marín	25	Ochánduri	4	Id.	Id.	Pesca
686	» Felipe Agüero Sáez	32	Id.	4	Id.	Id.	Id.
687	» Constanio Angulo	32	Id.	4	Id.	Id.	Caza
688	» Tomás del Río Agüero	40	Santo Domingo	4	Id.	Id.	Id.
689	» Esteban Alonso	49	Ochánduri	4	Id.	Id.	Id.
690	» Alberto Valduételes	46	Pradejón	4	Id.	Id.	Id.
691	» Eduardo Hornillos	40	Abalos	5	Id.	Id.	Id.
692	» Fidel Izquierdo	30	Haro	5	Id.	Id.	Id.
693	» Cesáreo Robles	58	Id.	5	Id.	Id.	Id.
694	» Manuel López	30	Canales	7	Id.	Id.	Uso de armas
695	» Primitivo Martínez	28	Anguiano	9	Id.	Id.	Caza
696	» Pedro Duarte Jiménez	35	Nájera	9	Id.	Id.	Id.
697	» Paulino Espinosa	24	Alcanadre	9	Id.	Id.	Id.
698	» Francisco Iñiguez	22	Logroño	9	Id.	Id.	Id.
699	» Máximo López	42	Rincón de Soto	9	Id.	Id.	Id.
700	» Bonifacio de Mateo	38	Ezcaray	9	Id.	Id.	Id.
701	» Juan Iturza	25	Villarejo	10	Id.	Id.	Id.
702	» Angel Barrios Valle	36	Santo Domingo	10	Id.	Id.	Id.
703	» Ciriaco González	48	Fonzaleche	10	Id.	Id.	Id.
704	» Nicanor Romano	24	Cervera	10	Id.	Id.	Id.
705	» Bruno Alesanco Díaz	39	Matute	10	Id.	Id.	Id.
706	» Marcelino Imaña	26	Santo Domingo	11	Id.	Id.	Id.
707	» Antonio Fernández	30	Cirueña	11	Id.	Id.	Id.
708	» Ceferino Etehegoyen	49	Santo Domingo	11	Id.	Id.	Id.
709	» Bruno Lerena	52	Estollo	11	Id.	Id.	Id.
710	» Miguel Sánchez	33	Rincón	11	Id.	Id.	Id.
711	» Francisco Muro	60	Logroño	11	Id.	Id.	Id.
712	» Sotero Martínez	51	Id.	11	Id.	Id.	Pesca
713	» Manuel Alcalde	46	Alesanco	11	Id.	Id.	Uso de armas
714	» Leoncio Capellán	44	Ezcaray	11	Id.	Id.	Caza
715	» Anselmo Gordo Imaña	32	Tormantos	11	Id.	Id.	Id.
716	» Rafael Caparrosa	47	Logroño	11	Id.	Id.	Id.
717	» Julián Vicuña	39	Calahorra	11	Id.	Id.	Id.
718	» Manuel Gutiérrez	24	Rincón	12	Id.	Id.	Id.
719	» Aurelio Medrano	23	Id.	12	Id.	Id.	Id.
720	» Hipólito Gutiérrez	58	Briñas	12	Id.	Id.	Id.
721	» Martín Causín	42	Logroño	12	Id.	Id.	Id.
722	» Paulino Chávarri	52	Leiva	14	Id.	Id.	Id.
723	» José M.º Aragón	45	Logroño	14	Id.	Id.	Id.
724	» Hilario Alesanco	25	San Millán	15	Id.	Id.	Id.
725	» Cosme Jiménez	30	Grávalos	15	Id.	Id.	Id.
726	» Zoilo Jiménez	39	Id.	15	Id.	Id.	Id.
727	» Aniceto Bernedo	36	Logroño	15	Id.	Id.	Id.
728	» Adolfo Picatoste	42	Haro	15	Id.	Id.	Id.
729	» Galo López de Baró	44	Autol	15	Id.	Id.	Id.
730	» Claudio Parra	45	Alfaro	15	Id.	Id.	Id.
731	» Felipe García	25	San Asensio	16	Id.	Id.	Id.
732	» Luis del Frago	40	Rincón de Soto	16	Id.	Id.	Id.
733	» Eugenio Marín	30	Aldeanueva	16	Id.	Id.	Id.
734	» Babil Martón	49	Alfaro	16	Id.	Id.	Id.
735	» León Santa María	44	Id.	16	Id.	Id.	Id.
736	» Constantino Mendizábal	29	Rincón	16	Id.	Id.	Id.
737	» Elías Fernández	28	Villanueva	16	Id.	Id.	Id.
738	» Federico Adán Tardío	29	San Vicente	16	Id.	Id.	Id.
739	» Guillermo Gracia	51	Fuenmayor	17	Id.	Id.	Pesca
740	» Ildefonso Pormante	44	Aldeanueva	17	Id.	Id.	Caza
741	» José Tara Barco	30	Alcanadre	17	Id.	Id.	Id.
742	» Ubaldo González Díaz	35	Logroño	17	Id.	Id.	Id.
743	» Pedro Royo Miguel	58	Calahorra	18	Id.	Id.	Id.
744	» Domingo Serrano	43	Quel	18	Id.	Id.	Uso de armas

Número de orden	NOMBRES	Años de edad	PUEBLOS	FECHA DE SU EXPEDICIÓN			CLASE DE LA LICENCIA
				DÍA	MES	AÑO	
745	» Tiburcio San Martín	34	Fuenmayor	19	Septiembre	1903	Caza
746	» Francisco García	30	Autol	19	Id.	Id.	Id.
747	» Víctor del Valle	37	Calahorra	22	Id.	Id.	Id.
748	» Pedro Pablo Santamaria	26	Haro	22	Id.	Id.	Id.
749	» Eusebio Velasco	40	Santo Domingo	23	Id.	Id.	Id.
750	» Martín de Imaña	55	Id.	23	Id.	Id.	Id.
751	» Manuel Mateo	27	Calahorra	23	Id.	Id.	Id.
752	» César Zabal y Cervera	15	Id.	23	Id.	Id.	Id.
753	» Juan Gómez Crespo	23	San Vicente	23	Id.	Id.	Id.
754	» Leopoldo R. Capillas	40	Id.	23	Id.	Id.	Id.
755	» Saturnino Valderrama	30	Santo Domingo	23	Id.	Id.	Id.
756	» Lesmes Zabal	42	Calahorra	23	Id.	Id.	Id.
757	» Tomás Sáenz y Sáenz	38	Lagunilla	23	Id.	Id.	Id.
758	» Aniceto Gómez Cerezo	45	Haro	23	Id.	Id.	Id.
759	» Antonio García	27	Logroño	23	Id.	Id.	Id.
760	» Francisco Vereciano	39	Santo Domingo	23	Id.	Id.	Id.
761	» Blas Porres Landazuri	34	Casalarreina	23	Id.	Id.	Id.
762	» Agustín Negueruela	46	Zarratón	23	Id.	Id.	Uso de armas
763	» Leonides Latorre	36	Id.	23	Id.	Id.	Id.
764	» Santiago Garijo	34	Quel	23	Id.	Id.	Caza
765	» Manuel Gil Muro	25	Id.	23	Id.	Id.	Id.
766	» Rufino Romano	60	Cervera	24	Id.	Id.	Uso de armas
767	» Ildefonso Yanguas	38	Quel	24	Id.	Id.	Caza
768	» Víctor Aldama	44	Id.	24	Id.	Id.	Id.
769	» Manuel Herce	22	Id.	24	Id.	Id.	Id.
770	» Gervasio Herce	29	Id.	24	Id.	Id.	Id.
771	» Baldomero Villasana	50	Bañares	24	Id.	Id.	Id.
772	» Ignacio Herce	50	Pradillo	24	Id.	Id.	Id.
773	» Fermín Gallego	56	Santo Domingo	25	Id.	Id.	Id.
774	» Maximino Villaverde	19	Hervías	25	Id.	Id.	Id.
775	» Alejandro Gallego	23	Santo Domingo	25	Id.	Id.	Id.
776	» Juan José Ciudad	38	Haro	25	Id.	Id.	Id.
777	» Luis G. Antoñanzas	28	Calahorra	25	Id.	Id.	Id.
778	» José López Oñate	39	Rincón	28	Id.	Id.	Id.
779	» Francisco López	33	Id.	28	Id.	Id.	Id.
780	» Modesto Aragón	25	Canillas	28	Id.	Id.	Id.
781	» Liborio Cárcamo	64	Cenicero	28	Id.	Id.	Id.
782	» Cándido Armentia	44	Matute	28	Id.	Id.	Id.
783	» Francisco Sanchas	40	Id.	28	Id.	Id.	Id.
784	» Enrique Lepine	40	Logroño	28	Id.	Id.	Id.
785	» Benito Moreno	24	Pedroso	28	Id.	Id.	Id.
786	» Carlos Asensio García	61	Tricio	29	Id.	Id.	Id.
787	» Elías Jiménez	30	Calahorra	30	Id.	Id.	Id.
788	» Máximo Almarza	33	Badarán	30	Id.	Id.	Id.
789	» Santiago Angulo	39	Ochánduri	30	Id.	Id.	Pesca
790	» Enrique Sánchez	39	Logroño	30	Id.	Id.	Caza
791	» Antero Martínez	41	Varea	30	Id.	Id.	Id.

Logroño 3 de Octubre de 1903.—El Gobernador, Carlos Barroso.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CANILLAS

2246

Don Anselmo Hernando y Martín, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Canillas.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta villa el día 15 de Septiembre último, se encuentra el siguiente

Particular:—En tal estado, visto el déficit de 1300'34 pesetas, que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año económico de 1904.—Leídas acto seguido de orden del Sr. Presidente por el infrascrito Secretario, las Reales órdenes circulares de 15 de Febrero de 1893, 14 de Marzo de 1890, 5 de Abril de 1889 y la que está declarada vigente de 3 de Agosto de 1878.—Enterados los concurrentes en conformidad a lo prevenido en la segunda a la quinta de dichas Reales órdenes de 15 de Febrero de 1893, teniendo en cuenta que en los ingresos se han consignado cuantos recursos autorizan las Leyes vigentes, y para enjugar dicho déficit, no permitiéndose el repartimiento general vecinal es el medio menos gravoso para el vecindario establecer un arbitrio extraordinario sobre artículos no comprendidos en la tarifa oficial de consumos, acordaron por unanimidad cobrar derechos a los artículos que se especifican en la siguiente

Tarifa que se propone al Gobierno de S. M.

ESPECIES	UNIDAD	CONSUMO calculado durante el año	PRECIO medio de la unidad		PRODUCTO anual
			Pesetas	Cts.	
Paja de cereales	Kilogramo	35.000	"	05	350 "
Leña	Idem	35.000	"	05	350 "
Patatas	Idem	33.034	"	04	330 34
TOTAL					1.030 34

Que aparte del presupuesto y copia correspondiente, se cumpla lo man-

dado en la regla 2.ª de la Real orden de 3 de Agosto de 1878, remitiendo al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, copia literal de esta acta que ha de fijarse al público, y transcurrido el plazo de diez días a que se refiere la regla 4.ª, se mande a dicha Autoridad los documentos a que la misma se contrae, para que previos los informes prevenidos en la 5.ª, tenga a bien elevarlo al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con la brevedad posible que demandan los intereses municipales y del Estado y que recomienda la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893.—Con lo que se dió por terminado el acto que firman los señores concurrentes, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico:—El Presidente, Isidoro Amutio.—Teodoro Hernando.—Francisco Sáenz.—Inocencio Besga.—Luciano Mahave.—Francisco Ibáñez.—Carlos Ruiz Dueñas.—Santiago Hernando.—Carlos Armas.—Justino Hernando.—Raimundo Anda.—Anselmo Hernando, Secretario.

Es copia que concuerda bien y fielmente con su original. Y para remitir al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, visada por el Sr. Alcalde, expido la presente que firmo y sello con el de la Alcaldía en Canillas a 4 de Octubre de 1903.—Anselmo Hernando.—V.º B.º: El Alcalde, Amutio.

ANUNCIOS OFICIALES

2304

Don Pio Izarra y Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad de Haro.

Hago saber: Que terminado el repartimiento individual de la contribución por rústica y pecuaria para el próximo año de 1904, queda expues-

to al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones a que se refiere el inciso 2.º del art. 74 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Haro 10 de Octubre de 1903.—Pío Izarra.

2306

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento y Junta municipal el presupuesto adicional y el ordinario correspondiente para el ejercicio de 1904, formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días para

que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas reclamaciones crean convenientes; transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Carbonera 26 de Septiembre de 1903.
—El Alcalde, Tirso Portal.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

2232

AÑO DE 1903

MES DE SEPTIEMBRE

Nacimientos y defunciones clasificadas por sus causas, ocurridas en la capital de la provincia

Nacidos vivos:		
1	Legítimos.	59
2	Ilegítimos.	7
3	TOTAL.	66
4	Nacimientos por 1.000 habitantes.	3'43
Nacidos muertos:		
5	Legítimos.	1
6	Ilegítimos.	1
7	TOTAL.	2
Defunciones ocurridas por:		
8	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).	>
9	Tifus exantemático.	"
10	Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.	"
11	Viruela.	"
12	Sarampión.	1
13	Escarlatina.	>
14	Coqueluche.	"
15	Difteria y erup.	"
16	Grippe.	1
17	Cólera asiático.	"
18	Cólera nostras.	>
19	Otras enfermedades epidémicas.	"
20	Tuberculosis pulmonar.	6
21	Tuberculosis de las meninges.	"
22	Otras tuberculosis.	"
23	Sífilis.	"
24	Cáncer y otros tumores malignos.	"
25	Meningitis simple.	9
26	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	7
27	Enfermedades orgánicas del corazón.	1
28	Bronquitis aguda.	4
29	Bronquitis crónica.	3
30	Pneumonía.	1
31	Otras enfermedades del aparato respiratorio.	2
32	Afecciones del estómago (menos cáncer).	1
33	Diarrea y enteritis.	1
34	Diarrea en menores de dos años.	2
35	Hernias, obstrucciones intestinales.	>
36	Cirrosis del hígado.	1
37	Nefritis y mal de Bright.	1
38	Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.	"
39	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	"
40	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).	"
41	Otros accidentes puerperales.	>
42	Debilidad congénita y vicios de conformación.	1
43	Debilidad senil.	"
44	Suicidios.	"
45	Muertes violentas.	>
46	Otras enfermedades.	8
47	Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	1
48	TOTAL.	51
49	Defunciones por 1.000 habitantes.	2'65

Logroño 5 de Octubre de 1903.—Es copia.—El Jefe de trabajos estadísticos, Federico López Cereceda.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE LOGROÑO

Tercer trimestre de 1903

2299

CUENTA del tercer trimestre del año económico de 1903, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

1.ª PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas	Cénts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	25372	72
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	207461	75
Cargo.	232834	47
Data por pagos verificados en igual trimestre.	198209	44
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	34625	03

2.ª PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas.		OPERACIONES realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.	
	Pesetas.	Cénts.		Pesetas.	Cénts.
INGRESOS.					
1.º Propios.	1910	67	2817	26	4727 93
2.º Montes.	"	"	"	"	" "
3.º Impuestos.	57091	99	36306	95	93398 94
4.º Beneficencia.	"	"	"	"	" "
5.º Instrucción pública.	76	"	134	84	210 84
6.º Corrección pública.	4426	79	1387	53	5814 32
7.º Extraordinarios.	1197	60	554	77	1752 37
8.º Resultas.	13848	11	1053	28	14901 39
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.	273889	97	165207	12	439097 09
10. Reintegros.	"	"	"	"	" "
12. Ampliación.	53589	44	"	"	53589 44
TOTAL DE INGRESOS.	406030	57	207461	75	613492 32
PAGOS.					
1.º Gastos del Ayuntamiento.	58445	49	29719	06	88164 55
2.º Policía de seguridad.	15067	24	9810	"	24877 24
3.º Policía urbana y rural.	47975	40	29370	68	77346 08
4.º Instrucción pública.	10731	63	5449	68	16181 31
5.º Beneficencia.	11691	93	7694	20	19386 13
6.º Obras públicas.	16250	52	6379	81	22630 33
7.º Corrección pública.	8447	51	2391	08	10838 59
8.º Montes.	"	"	"	"	" "
9.º Cargas.	161443	19	104029	09	265472 28
10. Obras de nueva construcción.	4261	67	365	50	4627 17
11. Imprevistos.	5445	67	3000	34	8446 01
12. Resultas.	"	"	"	"	" "
15. Ampliación.	40897	60	"	"	40897 60
TOTAL DE PAGOS.	380657	85	198209	44	578867 29

La precedente cuenta está conforme con el resultado de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Logroño 4 de Octubre de 1903.—El Depositario, Antonio Pérez.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Logroño 5 de Octubre de 1903.—El Contador, Francisco Pérez Añoz.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco de Paula Marín.